

POSIBILIDAD DE APLICACIÓN DE MAD2 EN LA DESCRIPCIÓN DE FONDOS DE ARCHIVOS MUNICIPALES

ALEJANDRO DELGADO GÓMEZ

RESUMEN: Una de las tareas fundamentales del archivo es la descripción de sus fondos, con fines de control y uso. Sin embargo, este trabajo nunca ha sido lo suficientemente normalizado en nuestro país. Se indican algunos de los problemas implicados en la descripción de fondos de archivo y se definen las reglas MAD2, utilizadas en archivos británicos, discutiendo algunas de las críticas de que ha sido objeto. Se examinan las ventajas de su aplicación en archivos municipales.

DEFINICIÓN Y PROBLEMAS DE LA DESCRIPCIÓN

MAD2 define «descripción» como:

Un componente de un fichero¹.

Y «describir» como:

El acto de preparar instrumentos de descripción para facilitar el control y la consulta de los fondos².

RAD, por su parte, proporciona la siguiente definición del término «descripción»:

El proceso de registrar información sobre la naturaleza y contenido de los documentos bajo custodia del archivo. La descripción identifica características tales como la procedencia, la extensión, la orga-

¹ COOK, Michael y Margaret PROCTER: *Manual of Archival Description*, 2nd ed. Gower, 1989, p. 261. En adelante MAD2. Las traducciones de las citas son del autor del artículo.

² MAD2, p. 260.

nización, el formato y el contenido, y los presenta de forma normalizada³.

Mientras que esta segunda definición se limita al proceso mismo de recogida y elaboración de información, la definición MAD2 acentúa la finalidad de dicho proceso, es decir, el control y, de manera especial, la puesta en servicio de los documentos, explicitando, así, el objetivo que T. R. Schellenberg reconocía como prioritario en un programa descriptivo, a saber:

El objeto del trabajo descriptivo es hacer que los documentos bajo custodia del archivo sean accesibles para su uso⁴.

Con dicho objetivo en mente, los principios esenciales a tomar en consideración cuando se lleva a cabo un proyecto de descripción de fondos de archivo son:

1. Un programa descriptivo debe diseñarse para proporcionar información sobre todos los documentos de un depósito.
2. Un programa descriptivo debe diseñarse para proporcionar información especial sobre los documentos que se precisen.
3. Un programa descriptivo debe diseñarse para proporcionar información específica sobre documentos determinados.
4. Un programa descriptivo debe diseñarse para producir instrumentos de descripción de la forma que mejor dé a conocer el contenido y significado de los documentos y mejor facilite su uso.
5. Los instrumentos de descripción producidos en un programa descriptivo deben ser rápidamente accesibles para el usuario⁵.

En cuanto a los diferentes tipos de instrumentos de descripción, es frecuente distinguir guías, inventarios, catálogos, ediciones de fuentes, índices, etc. procediendo, por regla general, desde el suministro de información general o extensiva que toma como base el depósito o el fondo como un todo, hasta el suministro de información específica o intensiva acerca de un ítem o un determinado conjunto de ítems⁶.

³ *RULES for Archival Description*/prepared under the direction of the Planning Committee on Descriptive Standards. Bureau of Canadian Archivists, 1990, D-2. En adelante RAD.

⁴ SCHELLENBERG, T. R.: *The Management of Archives*, National Archives and Records Administration, 1988, p. 108.

⁵ SCHELLENBERG, *ob. cit.*, pp. 111 y ss.

⁶ V., p. ej., CORTÉS ALONSO, Vicenta: *Manual de Archivos Municipales*, ANABAD, 1982,

En la mayor parte de los archivos y, por lo que afecta al tema, en los archivos municipales de manera muy especial, es preciso, antes de tomar cualquier decisión respecto a la intensidad de la descripción y el tipo de instrumentos a elaborar, considerar cierto número de problemas de orden práctico, de los cuales no son los menores la carencia de personal, presupuesto y tiempo; el potencial estado de semiorganización física de los fondos, o la urgencia de recepción de demandas de información o de nuevas transferencias de documentación. Cortés Alonso explica este problema en los siguientes términos:

Como la cantidad de documentos y la intensidad de descripción tienen un valor, tan esencial, y ambos repercuten en el costo y el tiempo de la descripción, la información que produzcan los archivos tendrá que adecuarse a estos tres puntos elementales en el momento de determinar el método y el medio que hay que seguir. Porque, aunque no queramos, tenemos que disponer de unos recursos de coste (personal, medios materiales) y de tiempo (horarios), que no son ampliables a voluntad, ni siquiera por exigencias de los propios fondos documentales. Es decir, la ecuación que se forma con los fondos documentales a tratar ingresados en el archivo, en sus secciones y series, el tipo de descripción que a ellos se aplique (guía, inventario, índice, catálogo, edición) y el campo de usuarios a los que llegue la información tendrá el equilibrio de los vasos comunicantes, siendo constante el coste y el tiempo⁷.

En el mismo sentido, MAD2 indica cierto número de criterios a tener en cuenta al diseñar un programa de descripción:

La profundidad de la descripción debe venir determinada, en primer lugar, por el propósito del sistema de descripción del archivo, o el objetivo del trabajo de descripción. El siguiente factor de importancia es el tipo de material documentario que debe tratarse (los formatos especiales exigen un tratamiento adecuado). Después de esto, el principal factor determinante es el de los recursos disponibles: recursos de espacio, personal, tiempo y destreza. Dado que éstos, y la presión relativa del trabajo por hacer, siempre varían, nunca será posible establecer normas absolutas⁸.

pp. 88 y ss.; *Necesidad y condiciones de un programa descriptivo de archivos en nuestros días*, en *Archivística*/ compilador, César GUTIÉRREZ MUÑOZ, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1991, pp. 132 y ss.; GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga y Pedro LÓPEZ GÓMEZ, *Introducción a la archivística*, Gobierno Vasco, 1989, pp. 98 y ss.; SCHELLENBERG, T. R., *ob. cit.*, pp. 106 y ss.

⁷ CORTÉS ALONSO, Vicenta, *Necesidad y condiciones...*, pp. 128-129.

⁸ MAD2, p. 30.

En relación con el problema que se acaba de mencionar, Cortés Alonso hace ver la necesidad de evaluación de los instrumentos de descripción ya existentes, aunque argumenta serios reparos a su posible utilidad para el archivo⁹. Desde un punto de vista diferente, López Gómez propone la integración de estos instrumentos de descripción previos en un catálogo, y su uso, hasta donde sea posible:

Su conjunto, susceptible de conocerse mediante el catálogo de instrumentos de descripción documental, constituye una especie de radiografía del estado descriptivo del archivo, y proporciona una panorámica imprescindible para una adecuada política descriptiva de sus fondos¹⁰.

Por último, el tercer problema que afecta a la elaboración de un programa de descripción de fondos de archivo, de importancia capital en el presente artículo, reside en la conveniencia de alcanzar cierto grado de normalización de las prácticas descriptivas en archivos municipales, normalización que, si bien ha alcanzado notables desarrollos en cuestiones tales como los cuadros de clasificación o las hojas de remisión de fondos, no trasciende la vaga generalización, cuando de la descripción se trata:

Los datos que se tienen en cuenta para su descripción, los caracteres externos e internos, no tienen todos el mismo valor en cada operación ni deben ser consignados siempre, por lo que una de las tareas más necesarias para la completa normalización de nuestra profesión es el consenso en cuanto a las operaciones, la terminología y la aplicación de las instrucciones admitidas. Esta no es tarea fácil y, también hay que decirlo, las diferencias no son grandes de unos archivos a otros, pero se ganaría mucho en la descripción si nos decidiéramos a ir adoptando esquemas, términos y operaciones iguales o, al menos, semejantes, porque, aunque los documentos sean de distinto tipo y los produzcan y recojan distintas instituciones, los principios y las técnicas archivísticas son las mismas y, así, los resultados en la descripción deben ser paralelos¹¹.

Dicha conveniencia, por otra parte, ha sido recogida por el RAMP a tra-

⁹ CORTÉS ALONSO, V., *Necesidad y condiciones...*, p. 127.

¹⁰ LÓPEZ GÓMEZ, Pedro, *Una llave maestra para el acceso a los archivos: el catálogo de instrumentos de descripción documental*, en *Boletín de ANABAD*, XLI (1991), n. 3-4 julio-diciembre, p. 153.

¹¹ CORTÉS ALONSO, V., *Necesidad y condiciones...*, p. 130.

vés de diversos encuentros y declaraciones¹², y algunos intentos se han llevado a cabo en otros contextos.

REGLAS DE DESCRIPCIÓN, CON ESPECIAL ATENCIÓN A MAD2

Hasta el momento, tres han sido los textos fundamentales en lo relativo al esfuerzo por crear reglas de descripción aplicables, con las menores variaciones posibles, en archivos de distinto tamaño y carácter: APPM2, RAD y MAD2¹³, para Estados Unidos, Canadá y el Reino Unido, respectivamente. En principio, tanto APPM2 como RAD muestran una dependencia excesiva de las prácticas descriptivas bibliográficas, extrañas en el mundo de los archivos españoles, por lo que no se toman en consideración. No debe descartarse, sin embargo, la posibilidad de su utilización en aspectos parciales, ya directamente, ya como sugerencia para llevar a cabo una adaptación en el contexto español. Aspectos tales como la normalización en lo relativo a signos de puntuación, abreviaturas o listas de autoridades, respecto a los cuales MAD2 no siempre es tan exhaustivo como podría esperarse.

MAD2 es la conclusión de un proyecto de investigación iniciado en 1985 (Archival Description Project), bajo la dirección de Michael Cook, con la intención de analizar la posibilidad de desarrollar reglas de descripción archivística siguiendo el modelo de AACR2, pero con independencia de criterios de descripción bibliográfica. Un primer resultado se publicó en 1986 (MAD), pero, tras un período de discusión y de aplicación en distintos archivos, se vio la necesidad de reelaborarlo en algunos aspectos¹⁴. Fruto de dicha necesidad es esta segunda y, por el momento, definitiva versión.

MAD2 se estructura en seis partes:

I. *Principios teóricos de carácter general*

a) Definición de las operaciones que constituyen el proceso de organización del archivo y de las funciones que debe satisfacer un sistema de descripción (capítulos 2-3).

¹² V., p. ej., *Boletín del UNISIST*, n. 1, 1991, pp. 11-12.

¹³ ARCHIVES, *Personal Papers and Manuscripts: a Cataloging Manual for Archival Repositories, Historical Societies and Manuscripts Libraries*, comp. Steven Hensen, 2nd ed., Society of American Archivists, 1989; *RULES for Archival Description (RAD)*; *Manual of Archival Description (MAD2)*.

¹⁴ MAD2, pp. XII-XIV, Cook, Michael with Margaret Procter: *MAD: The idea of and archival description standard*, en *Journal of the Society of Archivists*, v. 12 (spring 1991), n. 1, p. 7.

b) Definición de seis niveles standard de aplicación general a diversos tipos de depósito (depósito, grupo de gestión, grupo, serie, ítem, pieza). En un texto posterior, Cook y Procter explicarán que dicha división por niveles se funda en lo que ellos llaman concepto de agregación, es decir, en la consideración del archivo como un todo, y colocan como premisa la necesidad de llevar a cabo la descripción partiendo de la información más general y de mayor alcance, hasta llegar a la más específica, como anteriormente se indicó¹⁵. En este sentido, un programa de descripción debe comenzar, de manera habitual, por el grupo o la serie (capítulo 4).

c) Además del principio de agregación, existen en MAD2 otros dos principios que se consideran como aportaciones fundamentales a la normalización en la descripción de archivos¹⁶. Uno de ellos es el llamado la regla multi-nivel, según la cual toda descripción debe llevarse a cabo a dos o más niveles. Las descripciones de grado mayor se denominan macro-descripciones y las de grado menor micro-descripciones, siendo esta denominación relativa a la posición que ocupan dentro del sistema de descripción. Se proporciona además una serie de procedimientos (encabezamientos, portadas, encabezamientos laterales) para articular macro y micro-descripciones (capítulos 5-6, en combinación con la III parte).

d) La tercera gran contribución de MAD2 consiste en la definición de dos modos de descripción, modo relación y modo párrafo, entre los cuales se puede optar, en función de las necesidades de administración y recuperación del depósito y de sus usuarios (capítulo 7). Con posterioridad, Cook y Procter insistirán en que ambos modos deben permanecer flexibles, y que deben permitirse opciones intermedias, con el objeto de ajustar la descripción a las peculiaridades de cada archivo¹⁷.

e) MAD2 incluye tres reglas que regulan la profundidad de la descripción: la regla de representación, la regla de recuperación de la información y la regla contra los sesgos (capítulo 8). Dichas reglas funcionan más bien como pautas o directrices que vienen a establecer, de manera aproximada, la necesidad de que la descripción represente sin redundancia y sin duplicación de esfuerzos el documento original, la necesidad de que contenga todos los elementos necesarios para la recuperación de la información original, y la necesidad de que la información que contiene sea fiable y objetiva.

¹⁵ COOK, Michael & Margaret PROCTER, *MAD2: The Idea...* p. 9.

¹⁶ COOK & PROCTER *MAD2: The Idea...*, p. 11.

¹⁷ COOK & PROCTER *MAD2: The Idea...*, p. 11.

f) En esta primera parte de MAD2, se discuten, por último, otros aspectos secundarios pero de relevancia en la elaboración del programa de descripción (transferencias, puntos de acceso, variedad de terminología, indización, cuadros de clasificación, signaturas, relación con otras normas archivísticas, bibliotecarias y museísticas) (capítulo 9).

II. *Reglas de descripción, en sentido estricto*

Esta segunda parte se estructura, siguiendo el modelo de AACR2, en dos grandes sectores: el sector de descripción archivística y el sector de información para la gestión, cada uno de ellos dividido en distintas áreas y sub-áreas, y éstas en diferentes campos de datos, hasta un total de 82 (capítulos 10-12).

Esta estructura de datos es aplicable a todos los niveles de descripción, y, al igual que sucede en AACR2, ésta puede llevarse a cabo en distintos grados de profundidad, pues no es obligatorio ocupar todos los campos de datos, y algunos de ellos son alternativos.

El capítulo 14 se dedica a especificar los procedimientos para utilizar cada uno de los campos de datos.

III. *Sugerencia de formatos*, tanto para algunas de las descripciones más frecuentes, a distintos niveles, en diferentes tipos de depósito, como para combinaciones de las mismas. No tienen valor imperativo, y su estructura recuerda las utilizadas en los instrumentos de descripción de colecciones museísticas (capítulo 15).

Se incluye además varios listados de convenciones, exhaustivos en algunos casos, en otros algo insuficientes (capítulo 16).

IV. *Muestrario de ejemplos* extraídos de la práctica real en archivos británicos, y algunos de ellos convenientemente modificados con el fin de resultar más ilustrativos.

V. *Formatos especiales* que se encuentran de manera más frecuente en un archivo: protocolos notariales, correspondencia, mapas, diseños arquitectónicos, fotografías, documentos sonoros y audiovisuales, registros legibles por máquina. Se proporcionan tablas de campos de datos y reglas específicas de descripción para cada uno de ellos (capítulos 17-25).

VI. *Terminología standard*, que pretende tener valor imperativo. Siempre que ha sido posible, las definiciones se han extraído de *Dictionary of Archival Terminology, Towards Descriptive Standards* o algún otro instrumento ampliamente aceptado, incluyéndose un listado de los mismos en bibliografía.

ALGUNAS DE LAS CRÍTICAS A MAD2

Desde su aparición, MAD2 ha sido objeto de cierto número de críticas, de las que se mencionarán, por su especial relevancia, las contenidas en *Theory, practice and A Manual of Archival Description*¹⁸, de David Robinson, quien, por lo demás, indica ante todo dos logros fuera de toda duda:

1. La aplicación de la metodología y el vocabulario de la ciencia de la información a la descripción archivística.
2. La preservación del principio de agregación, es decir, de la necesidad de proceder desde el archivo como un todo a los items o las piezas individuales.

Por lo que se refiere a las críticas, y dejando de lado algunas a las que el mismo Robinson confiere un valor más bien anecdótico —la ausencia de referencias bibliográficas o la arbitrariedad en la elección de los formatos especiales—, tres son las líneas de fuerza de las mismas:

1. La incapacidad de MAD2 para hacer frente a problemas de tipo práctico.
2. La subestimación de la complejidad de aplicar la teoría a la práctica.
3. El problema de decidir si un depósito está describiendo de acuerdo con las instrucciones MAD2.

Es decir, y como el título del artículo de Robinson indica, la fisura entre el valor teórico de MAD2 y las prácticas descriptivas reales.

Cook y Procter responden con la siguiente declaración del ICA:

El propósito de las normas de descripción de archivos es:

- (a) asegurar la creación de descripciones coherentes, adecuadas y auto-explicativas;

¹⁸ ROBINSON, David, *Theory, practice and A Manual of Archival Description*, en *Journal of the Society of Archivists*, vol. 12, n.º 1 (spring 1991), pp. 1-6.

- (b) facilitar el intercambio de información sobre materiales de archivo;
- (c) hacer posible el compartir los datos de autoridades; y
- (d) hacer posible la integración de descripciones de diferentes depósitos en un sistema unificado de información¹⁹.

A partir de esta declaración, y mediante la profundización de los principios esenciales MAD2 que antes se enumeraron, Cook y Procter elaboran las siguientes respuestas a las críticas de Robinson:

1. Debido a la diversidad de archivos y de documentos en ellos contenidos, así como de niveles a ser considerados dentro de ellos, las reglas de descripción de los mismos deben poseer un alto grado de flexibilidad, que les permita adecuarse a situaciones muy diferentes:

Uno de los problemas al establecer normas archivísticas es que se necesita mucha flexibilidad. El problema es que no es posible restringir ningún área o elemento de datos para ser utilizado en ningún determinado nivel de descripción²⁰.

Y algo más adelante:

Siempre debe ser posible para los archivos individuales elegir un estilo que responda a los materiales que tienen entre manos; y siempre debe ser posible para los depósitos optar por alternativas que permitan desarrollar un estilo de la casa adecuado a las necesidades de sus usuarios y al carácter de sus materiales. Ninguna norma que no permita esta zona de latitud tendrá éxito²¹.

2. Por lo que se refiere a la regla multi-nivel, ésta se fundamenta en los materiales realmente conservados en los depósitos y, por lo demás, no obliga a la utilización de niveles que no resultan necesarios o no se muestran en los fondos que se describen:

a) Todos los niveles pueden reconocerse mediante criterios objetivos observables en los materiales originales y (como hemos descubierto por experimentación) observables también en materiales de archivo conservados por los archivos de diferentes países;

b) La regla establece explícitamente que sólo deben utilizarse aquellos niveles que están realmente representados en los materiales bajo tratamiento; en otras palabras, si no hay clases en el grupo que está describiendo, entonces deje libre el nivel 3²².

¹⁹ COOK & PROCTER *MAD2: The Idea...*, p. 7.

²⁰ COOK & PROCTER *MAD2: The Idea...*, p. 12.

²¹ COOK & PROCTER *MAD2: The Idea...*, p. 12.

²² COOK & PROCTER *MAD2: The Idea...*, p. 10.

3. Por último, MAD2 se ha realizado tomando como base la práctica real en archivos británicos:

MAD2 simplemente codifica la práctica existente²³.

APLICABILIDAD EN ARCHIVOS MUNICIPALES

Se mencionó al comienzo los problemas de presupuesto, tiempo y personal de muchos de nuestros archivos municipales, así como el estado de semi-organización física de gran número de ellos. A lo cual debe añadirse las dificultades que puede encontrar cualquier órgano aglutinador, al estilo del NRA, ya por los vacíos legales, ya por la inexistencia de acuerdos, ni siquiera a nivel regional.

Por otra parte, y sobre la base de que el archivo debe encontrarse en condiciones físicamente aceptables, los instrumentos de descripción que se vienen elaborando en ellos contienen ya gran número de datos de los enumerados en MAD2. Sin embargo, deben tenerse en cuenta al menos las siguientes ventajas que se derivarían de la aplicación de éste:

1. En primer lugar, la uniformidad de criterios, tanto en la descripción misma como en el formateo de las descripciones, que permitiría, al igual que sucede en el ámbito de las bibliotecas, un intercambio de datos más rápido y fiable.

2. Además, tal uniformidad no se opone a un amplio grado de flexibilidad. Como se dijo, MAD2 permite descripciones con diversos niveles de profundidad, dispone de campos de datos alternativos y de dos modos de descripción, y sólo obliga a especificar un elemento del área de definición de la identidad.

3. En tercer lugar, MAD2 es aplicable tanto a sistemas manuales como automatizados.

4. Por último, facilitaría la tarea de diseñar un programa descriptivo de los fondos del depósito, pasando por alto las urgencias con que se ven presionados los archivos, y con los beneficios consiguientes para el mismo a largo plazo.

²³ COOK & PROCTER *MAD2: The Idea...*, p. 14.